



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528-2015-A-MDE/LC

Echarati, 18 de setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

El Informe N° 0896-2015-URRHH-JLF-MDE/LC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en el Artículo 8° inciso d) precisa: "La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que hubiese producido a partir del año 2013, debiendo de tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúe necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para lo cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente."

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del Artículo 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 276, el ingreso a la carrera administrativa se realiza mediante concurso público de méritos y al nivel inicial de cada grupo ocupacional. El Reglamento del D. Leg. N° 276 aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone en su Artículo 28° que: "El ingreso a la administración pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso";

Que, de conformidad el Artículo 52° de la Ley N° 28175 - Ley del Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme a lo mencionado en el Informe N° 0896-2015-URRHH-JLF-MDE/LC el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abog. Jhon Lastarria Figueroa, solicita la conformación de la Comisión Evaluadora para la Selección de Personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la finalidad de cobertura plazas profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás, para las diversas Gerencias y Unidades de la Municipalidad;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, y, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 - MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES A PLAZO FIJO - CAP, para las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Echarati, conforme se detalla a continuación:

TITULARES:

Table with 4 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, CARGO EN EL COMITE. Rows include MGT. Diimar Vladimir Villena Morveli, Abog. Jhon Nivarado Lastarria Figueroa, Tec. Orlando Chávez Vargas.

SUPLENTE:

Table with 4 columns: N°, NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, CARGO EN EL COMITE. Rows include CPC. Wilber Latone Florez, Econ. Yanet Contreras Béjar, Prof. Eugenio Gamarra Quispe.

ARTICULO 2°.-DISPONER, que los profesionales antes designados, realicen sus funciones conforme a Ley, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los integrantes de la Comisión, y demás instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Miembros, Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati signature block for Victor Raúl Morales Centeno, Alcalde